

 MINISTERIO DE CULTURA		GOBIERNO DE EL SALVADOR					
						UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)	
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS (Decreto Legislativo 849)							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 07 de octubre de 2024.				ORDEN No.: ODE/050/2024	
REFERENCIA:		"SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMO #39 OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS, PROYECTO 7269."					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT	
MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.						0614-080402-103-3	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	81100000	61608	1	Servicio	Servicio de supervisión externa del proyecto construcción de tramo #39 obras de mitigación para el Parque Arqueológico San Andrés. (A ejecutarse de conformidad al documento de solicitud, las condiciones específicas del servicio, obligaciones de la supervisión externa, productos a entregar, la oferta técnica/económica del contratista presentada al Ministerio de Cultura y al anexo de la orden de compra)	\$ 24,500.00	\$ 24,500.00
MONTO TOTAL (CON IVA)						\$ 24,500.00	
MONTO TOTAL EN LETRAS: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Dicho servicio de supervisión es esencial para la realización del proyecto de construcción debido a que se requiere la presencia técnica de un profesional que sea garante de la correcta ejecución del mismo de manera que brinde soluciones y agilice procesos constructivos y técnicos en campo.							
<b>FINANCIAMIENTO:</b> FONDOS GOES							
GARANTIA: ver anexo a orden de compra.		<b>Plazo de ejecución:</b> El servicio deberá realizarse en un plazo máximo de 45 días calendario y 15 días calendarios adicionales como máximo para la liquidación del proyecto, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Supervisor Interno.				<b>FORMA DE PAGO:</b> ver anexo a orden de compra.	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> El servicio deberá ser ejecutado en las instalaciones del Parque Arqueológico San Andrés, ubicado en Carretera CA-1, Km 32 ½, Ciudad Arce, La Libertad. (Antes de realizar el servicio favor comunicarse con el supervisor interno de la Orden, al teléfono: 2501-4425, con el objeto de coordinar la ejecución del servicio y entrega de los productos resultado de este.)							
<b>DOCUMENTOS DE COBRO:</b> El contratista para el trámite de cada uno de los pagos y la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad. (El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.)							
<b>SUPERVISOR(A) DE ORDEN DE COMPRA:</b> la supervisora de esta Orden de Compra será: Arq. Meybel Roxana Valiente Urrutia, apoyo técnico de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura. Correo: mvaliente@cultura.gob.sv.							
<b>DOCUMENTOS.</b> Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien o Servicio, b) Documento de Especificaciones Técnicas o Documento de solicitud, c) Ofertas de las empresas, d) Garantías, (si aplica), y e) otros Anexos.							
<b>MODIFICACIONES.</b> El Ministerio de Cultura, podrá modificar mediante Resolución Razonada, esta Orden de Compra durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que concurren alguna de las situaciones siguientes: por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público.							
 DESIGNADO				 Vo. Bo. JEFE - UCP			
 SUMINISTRANTE							

*[Handwritten signature]*

~~Juan Orlando Montes García~~

~~JMG~~

09/10/2024 2:20 P.M

MONFLO Ingenieros, S.A. de C.V.  
CONSTRUCCION, SUPERVISION CONSULTORIA  
El Salvador, C.A.

## ANEXO A LA ORDEN No. ODE/050/2024

### 1º OBJETO.

El contratista **MONFLO INGENIEROS, S.A. DE C.V.**, se compromete a ejecutar el “**SERVICIO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE TRAMO #39 OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO SAN ANDRÉS, PROYECTO 7269**”, de conformidad al documento de solicitud, las condiciones específicas del servicio, obligaciones de la supervisión externa, productos a entregar; la oferta técnica/económica de la contratista presentada al Ministerio de Cultura y de conformidad a lo siguiente:

### 2º GARANTÍAS

#### • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El contratista estará obligado a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, **UN PAGARÉ** como Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, y deberá estar vigente por un período adicional a 60 días hábiles en relación al plazo de terminación del referido servicio. La garantía es para asegurar que el contratista dará fiel cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en la orden de compra y que los productos sean entregados y recibidos a entera satisfacción.

Ante el incumplimiento por el contratista de las obligaciones y especificaciones técnicas del servicio consignadas en los documentos contractuales, sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas o documentos contractuales.

Esta Garantía se incrementará o ampliará, si aumenta el monto contratado o se prorroga el plazo contractual.

#### • GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Ó CALIDAD DE BIENES

El contratista a fin de garantizar el buen servicio, funcionamiento y la calidad de bienes, dentro del plazo de cinco (10) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la Supervisión, tendrá que presentar un **UN PAGARÉ** como GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Ó CALIDAD DE BIENES, a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR – MINISTERIO DE CULTURA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL CONTRATADO. La vigencia de la garantía será de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio.

Esta garantía servirá para responder cuando se compruebe la responsabilidad del Supervisor por defectos o vicios ocultos en la ejecución de las obras o materiales.

### 3° FORMA DE PAGO

El Ministerio de Cultura cancelará el servicio objeto de esta contratación, contra entrega a satisfacción de los productos a entregar, establecidos en el documento de solicitud y mediante **2 pagos de la siguiente forma:**

Pagos	Descripción	Monto (%)
<b>1er Pago</b>	Se tramitará al finalizar el primer mes de las obras con la entrega y aprobación del informe mensual.	50 %
<b>2do y ultimo pago</b>	Se tramitará al liquidar las obras con el informe final y de liquidación.	50 %
<b>MONTO TOTAL Y FORMA DE PAGO</b>		<b>100 %</b>

El contratista para el trámite de cada uno de los pagos y la emisión del quedan correspondiente, deberá presentar, en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, Primer Nivel, San Salvador, **Factura de Consumidor Final y Acta de recibido de conformidad el servicio**, emitida por el Supervisor interno.

Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se justifique la suspensión temporal de la obra, ésta no implicará incremento al valor del contrato.

El Ministerio de Cultura, efectuará los pagos por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **SESENTA (60) días calendario**, después de la emisión del quedan, a los cuales se les aplicará los descuentos de ley correspondientes.

### 4° MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.

De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el documento contractual podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad al artículo 7 del Decreto Legislativo 849, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones siempre que concurren alguna de las situaciones siguientes: por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público.

Así mismo, el plazo de ejecución podrá suspenderse por circunstancias imprevistas, caso fortuito o fuerza mayor, hasta que desaparezcan los motivos de la suspensión.

San Salvador, siete de octubre de dos mil veinticuatro.